

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00068

PROCESO : EJECUTIVO – Menor

DEMANDANTE : UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DEMANDADO : KAREN MARGARITA CONSUEGRA PEREZ, FERNANDO ELIAS COMAS

FONTALVO, OSCAR ALBERTO ARAUJO LARA y LUIS EDUARDO DE LA ROSA COTES

PROVIDENCIA: AUTO - 25/04/2022- MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que posean los demandados KAREN MARGARITA CONSUEGRA PEREZ identificada con c.c. 55.300.694, FERNANDO ELIAS COMAS FONTALVO identificado con c.c. 8.744.977, OSCAR ALBERTO ARAUJO LARA identificado con c.c. 72.215.811 y LUIS EDUARDO DE LA ROSA COTES identificado con c.c. 8.695.623 en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCOLOMBIA, BANCO DEL ESTADO, BANCO BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SCOTIABANK, COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, MEGABANCO, BANCAFE, BANCO ABN AMRO, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, CORFICOLOMBIANA, BANCO SUDAMERIS DE COLOMBIA, , BANCO AGRARIO, BANCO PICHINCHA, BANCO AV VILLAS, BANCOOMEVA, BANCO CAJA SOCIAL, , JURISCOOP, BANCO SERFINANZA, COOMULTRASAN, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, COASMEDAS, BANCAMIA, BANCO WWB, COLTEFINANCIERA, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$93.259.450,00 M.L.

- 2. Decrétese el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 040-399791 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla de propiedad de LUIS EDUARDO DE LA ROSA COTES. Líbrese oficio correspondiente.
- 3. Decretar el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 040-589644 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla de propiedad de FERNANDO ELIAS COMAS FONTALVO. Líbrese oficio correspondiente.
- 4. DECRETAR el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que devengue la parte demandada LUIS EDUARDO DE LA ROSA COTES en calidad de empleado de la empresa DISTRIBUCIONES SYE S.A.S. Líbrese oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da6cc43ede7485b287dd3ed63ae1d1a9b861b2fd1043823325075526c0438530

Documento generado en 25/04/2022 04:31:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica